"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCIÓN"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 538-2021-MPLC/A

Quillabamba, 14 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN.

VISTO:

El Informe N° 111-2021-GM-MPLC, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 43° de la citada norma establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 111-2021-GM-MPLC, con fecha de recepción 13/10/2021, el Gerente Municipal, solicita se emita Acto Resolutivo de designación como Coordinador del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA", al Ingeniero Civil Neptali Astete Arteaga (...);

Por estas consideraciones y a efectos de cumplir con las obligaciones legales pertinentes, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ingeniero Civil NEPTALI ASTETE ARTEAGA, como **Coordinador del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA".**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y áreas pertinentes para el cumplimento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DEJAR, sin efecto toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al profesional designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y demás dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

C.C.
ALCALDÍA
GM
GIP
RRHH
INTERESADO
ARCHIVO